Expediente: **35/26**
Carátula: **MAEBA SRL C/ DIAZ RICARDO EXEQUIEL Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **13/05/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27338843963 - MAEBA SRL, -ACTOR
90000000000 - DIAZ, RICARDO EXEQUIEL-DEMANDADO
90000000000 - DIAZ BARRERA, Ignacio-DEMANDADO
30648815758101 - SECRETARIA ADMINISTRATIVA -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 35/26

H20461540563

JUICIO: MAEBA SRL c/ DIAZ RICARDO EXEQUIEL Y OTROS s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .35/26. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

En 12/05/2026 presento a despacho, informo a S.S. que se encuentra debidamente notificada y firme la resolución de fecha 05/03/2026, no habiendo el demandado opuesto excepciones, y el capital reclamado asciende a la suma de **$1.326.150**. Asimismo informo que a los fines de dar cumplimiento con el embargo solicitado en autos, se procedió por esta Oficina de Gestión Asociada a la apertura de la cuenta Judicial N° 560809614149639, CBU N° 2850608750096141496395, como perteneciente a los autos del rubro. Se adjunta a la presente comprobante en formato PDF

CONCEPCION, 12 de mayo de 2026.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.

II) *Atento a lo solicitado y constancias de autos*, trábese embargo en contra de la parte demandada **DIAZ,RICARDO EXEQUIEL**, **DNI 26.242.924,** sobre los haberes que el mismo tenga que percibir como empleado dependiente de **PODER JUDICIAL TUCUMAN** hasta cubrir la suma de **$ 1.326.150 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA)** correspondiente al capital reclamado, con más la suma de **$ 397.845 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO)** calculadas para responder a acrecidas.

III) A sus efectos Notifíquese a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del titulo en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción.

IV) Se hace saber que los montos embargados deberán ser depositado a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones CJC N°1, como perteneciente a los autos del título, en la en el Banco Macro S.A. en la cuenta judicial N° 560809614149639, CBU N°

285060875009614149639 5.-SBS

Actuación firmada en fecha 12/05/2026

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.